



RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D,

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 641 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas e Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/775>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**.

Que la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”** tiene como objeto seleccionar a personas naturales o jurídicas que desarrollen contenidos audiovisuales que puedan ser difundidos de manera orgánica en sus principales redes sociales (FaceBook, Instagram, TikTok, YouTube) en los formatos de mayor consumo y audiencia (videos cortos e historias interactivas) promoviendo la valoración y apropiación del sistema integrado de transporte como un bien público y un patrimonio de la ciudad, a través de narrativas positivas sobre la importancia y el uso del sistema.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para veinte (20) incentivos de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)**, cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1569 del 20 de agosto de 2024, por valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** expedido por el





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 10 de octubre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de ochenta y tres (83) participantes.

Que el 16 de octubre de 2024, se publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, con los resultados de la verificación de los 83 participantes inscritos revisados por el comité de verificación y selección.

Que el 17 de octubre de 2024 a las 5:00 pm, finalizado el periodo de subsanación el comité de verificación y selección realizó la revisión de la documentación subsanada, donde quedaron habilitadas 44 iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del jurado.

Que, el 12 de noviembre de 2024 los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200449603, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No.*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”**, al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor de la iniciativa
1	24934	Persona natural	Edison Ibaldo Beltrán Sarmiento	Edison Ibaldo Beltrán Sarmiento	Cédula de Ciudadanía	11.365.631	93	\$25.000.000
2	25355	Persona natural	Gina Alejandra Parra Roa	Gina Alejandra Parra Roa	Cédula de Ciudadanía	1.233.489.137	92	\$25.000.000
3	25440	Persona natural	Petra Leona Maestre Alvarado	Petra Leona Maestre Alvarado	Permiso por Protección Temporal (PPT)	4.886.195	89	\$25.000.000





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor de la iniciativa
4	25300	Persona Jurídica	BOGOTÁ PLAN SAS NIT 901.678.354-0	Esteban Gracia León	Cédula de Ciudadanía	1.015.461.468	88	\$25.000.000
5	25205	Persona natural	Luis Felipe León Andrade	Luis Felipe León Andrade	Cédula de Ciudadanía	1.022.379.487	87	\$25.000.000
6	25237	Persona natural	Diego Alejandro Castro Díaz	Diego Alejandro Castro Díaz	Cédula de Ciudadanía	1.016.002.150	87	\$25.000.000
7	25375	Persona natural	Jhonattan Alexander Becerra Guzmán	Jhonattan Alexander Becerra Guzmán	Cédula de Ciudadanía	1.022.325.947	87	\$25.000.000
8	25405	Persona natural	Valeria Quintero Gómez	Valeria Quintero Gómez	Cédula de Ciudadanía	1.192.771.072	86	\$25.000.000
9	25363	Persona Jurídica	ÁTOMOS TEATRO NIT 901.858.127-8	Diego Alberto García Morales	Cédula de Ciudadanía	1.018.465.582	83	\$25.000.000
10	25322	Agrupación	Somos Rolos	Sarah Moreno Castañeda	Cédula de Ciudadanía	1.032.440.632	83	\$25.000.000
11	25090	Persona natural	Juan Carlos Vargas Miller	Juan Carlos Vargas Miller	Cedula de Ciudadanía	79.461.278	82	\$25.000.000
12	25479	Persona natural	Diomedes Morera Franco	Diomedes Morera Franco	Cédula de Ciudadanía	80.136.903	82	\$25.000.000
13	25280	Persona Jurídica	ARJE FILM PRODUCCIONES SAS NIT 901.166.380-5	Sindy Dayana Roa Murillo	Cédula de Ciudadanía	1.026.292.788	80	\$25.000.000
14	25418	Persona Jurídica	DANDELION MEDIA SAS NIT 901.190.664-2	Charlie Giovanni Rodríguez Londoño	Cédula de Ciudadanía	80.179.866	80	\$25.000.000





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor de la iniciativa
15	25352	Agrupación	Bogotart	Héctor Andrés Quintero Palomino	Cédula de Ciudadanía	1.030.522.011	79	\$25.000.000
16	25386	Persona natural	Sebastián López Rodríguez	Sebastián López Rodríguez	Cédula de Ciudadanía	1.019.073.147	78	\$25.000.000
17	25212	Persona natural	Duver Andrés Pineda Gómez	Duver Andrés Pineda Gómez	Cédula de Ciudadanía	1.026.578.981	77	\$25.000.000
18	25285	Persona natural	Sebastián Benavides Molina	Sebastián Benavides Molina	Cédula de Ciudadanía	1.010.245.906	77	\$25.000.000
19	25472	Persona natural	Iván Darío Aldana Cepeda	Iván Darío Aldana Cepeda	Cédula de Ciudadanía	79.919.285	76	\$25.000.000
20	25421	Persona natural	Juan Felipe Arcila Toro	Juan Felipe Arcila Toro	Cédula de Ciudadanía	1.037.616.474	75	\$25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Puntaje final
1	25241	Persona natural	Jahira Quintero Rodríguez	Jahira Quintero Rodríguez	Cédula de Ciudadanía	1.115.738.656	71
2	25229	Persona natural	Santiago Quintero Pfeifer	Santiago Quintero Pfeifer	Cédula de Ciudadanía	1.019.114.918	70



**RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de acuerdo al valor referenciado en el artículo primero, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1569 del 20 de agosto de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Jurídica

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la persona jurídica.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Persona Natural

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Agrupación

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la agrupación.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/775>.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario



RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

o contratista de la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de las Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZALEZ

Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E)
Angélica Rocío Martínez Torres - Directora de Redes y Acción Colectiva
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20242200461643 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2024 16:17:51
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 20-11-2024 10:51:16
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-11-2024 08:35:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-11-2024 08:02:41
Angélica Rocío Martínez Torres	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 20-11-2024 07:25:15
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 19:33:18
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 16:50:23
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 15:57:50
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 805645aa2422457949aa99700da4f1c720ce4848877d84423e61aefc294535a6	





RESOLUCIÓN No. 806 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Código de Verificación CV: bcf2a

